

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rocafort

2024/09846 *Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario número 12/2024.*

ANUNCIO

Con fecha 28 de mayo de 2024 se aprobó mediante acuerdo plenario el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario número 12/2024. Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
165-6390001	Suministro cable eléctrico	15.000,00 €
165-2100000	Prestación servicio alumbrado público	20.000,00 €
342-6230033	Instalación de cerraduras electrónicas en pistas deportivas	4.835,16 €
171-6190033	Motorización de puerta Parque Ramón Fontestad	7.066,40 €
1532-1690033	Eliminación y urbanización exterior de 7 islas de contenedores soterrados	45.641,20 €
132-6230033	Instalación de un sistema de cámaras OCR para el casco urbano de Rocafort	70.828,28 €

Financiándose con: 87000 Remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 163.371,04 €.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rocafort, a 8 de julio de 2024. —El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.

